

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”.

EXPEDIENTE ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260).

Lote nº 3. CC-CA-01-2021. LOTE/2023/857

Vista la tramitación del expediente de contratación, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 15 de noviembre de 2021, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), emite Resolución de Inicio del expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.”, expediente CONTR/2021/847260 ADM/2021/0031, por un importe de licitación de 3.036.000,00 € (tres millones treinta y seis mil euros), exento de IVA.

Segundo. El día 26 de noviembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0122073609), de importe 3.036.000,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 30 de noviembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

Año	Importe	Partidas presupuestarias
2022	2.428.800,00 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2023	607.200,00 €	

Tercero. El día 2 de diciembre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En virtud del artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación del presente contrato, que está sujeto a regulación armonizada, fue publicado el 7 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con referencia DO/S S231 168723-2021-ES (envío 3/12/2021), y el mismo día en el Perfil de Contratante de la CEETA, ubicado en la



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	20/10/2023 15:17:44	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwaquytqeBLYbm7crD8ib7nSM23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), con referencia de publicación 2021-0001006498; otorgando un plazo de presentación de ofertas hasta el día 22 de diciembre de 2021 a las 19:59 horas.

Cuarto. Con fecha 07 de noviembre de 2022 la Secretaría General Técnica dicta Resolución por la que se resuelve aprobar el reajuste de anualidades del expediente de contratación al principio referenciado, siendo fiscalizado de conformidad el día 11 de noviembre de 2022. Los importes para cada anualidad quedan modificados tal y como se detallan en el siguiente cuadro:

Año	Importe	Partidas presupuestarias
2023	2.428.800,00 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044
2024	607.200,00 €	1000180000 G/32D/22719/00 S0044

Quinto. Tras finalizar el plazo de presentación de proposiciones, concurren a la licitación las siguientes entidades: CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL, DIDACT SL, INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES SL (MAUDE STUDIO SL), ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOLTIA CONSULTORES Y FORMACIÓN SCA, ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA), G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS SL, MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN SL, SILVIA MACÍAS NÚÑEZ, UTE AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.-ANDALUZA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RRHH SL.

Sexto. La Mesa de Contratación, en la primera sesión celebrada el día 17 de enero de 2022, examinó la documentación acreditativa de requisitos previos, acordando requerir de subsanación a las siguientes entidades licitadoras: DICTACT SL, SOLTIA CONSULTORES Y FORMACIÓN SCA, G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS SL, y SILVIA MACÍAS NÚÑEZ; y concediendo tres días naturales para la presentación de las subsanaciones.

Séptimo. La Mesa de Contratación, en la segunda sesión, celebrada el 8 de febrero de 2022, examinó las subsanaciones presentadas por las entidades licitadoras que habían sido objeto de requerimiento, considerando todas ellas correctas, con lo que sus respectivas proposiciones fueron admitidas.

Octavo. La Mesa de contratación, en la tercera sesión, celebrada el 23 de febrero de 2022, procedió a la apertura de la documentación correspondiente al sobre 3, de acuerdo con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Tras la apertura, el licitador MAUDE STUDIO SL no ha cumplimentado correctamente el Anexo IX del PCAP (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3), MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ya que no presenta el cuadro donde se detalla el importe/hora/alumno ofertado e importe total lote ofertado.

En consecuencia, la Mesa acuerda solicitar al licitador MAUDE STUDIO SL que aclare su oferta económica presentando la parte no cumplimentada del modelo Anexo IX del PCAP, esto es, cumplimentar las casillas importe hora alumno ofertado e importe total lote ofertado, debiendo ser el importe total del lote coincidente con la oferta presentada, concediéndole un plazo de tres días naturales.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON	20/10/2023 15:17:44	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwaquytqeBLYbm7crD8ib7nSM23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Noveno. La Mesa de Contratación, en quinta sesión celebrada el día 26 de agosto de 2022, procede en primer lugar al estudio y análisis de las aclaraciones de los licitadores de su oferta económica, una vez ha sido presentada la parte no cumplimentada del modelo Anexo IX del PCAP – Sobre Electrónico n.º 3 – Modelo de Proposición Económica, esto es, las casillas correspondientes del cuadro donde se detalla el importe / hora / alumno ofertado e importe total del lote ofertado, debiendo ser el importe total del lote coincidente con la oferta presentada. Del citado análisis se extrae la siguiente conclusión:

La entidad licitadora INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO, S.L.), ha subsanado adecuadamente el modelo Anexo IX del PCAP, una vez presentadas las aclaraciones que le han sido requeridas en el lote 3 y acordó admitir su proposición.

A continuación, vistas las ofertas económicas, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos que permitirían identificar las ofertas que incurrieran en presunción de anormalidad, de conformidad con el Anexo XI del PCAP. Y acordó requerir a los licitadores SILVIA MACÍAS NÚÑEZ y UTE AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.-ANDALUZA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RRHH SL para que justificase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro a partir del cual se había definido la anormalidad de sus ofertas, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días hábiles en aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y de la cláusula 10.5 del PCAP.

Décimo. La Mesa de Contratación, en sexta sesión celebrada el 15 de noviembre de 2022, tras el análisis y estudio de la documentación previa presentada por las entidades licitadoras y de los informes de viabilidad económica evacuados por el Servicio de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA, realiza las siguientes observaciones:

En dichos informes se concluye que en aras a la correcta ejecución del contrato “(...) *NO ES POSIBLE DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA*” de los licitadores SILVIA MACÍAS NÚÑEZ y UTE AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.-ANDALUZA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RRHH SL.

La Mesa acuerda en ambos casos, aceptar el citado informe, y requerir a las entidades licitadoras para que haga efectivas las aclaraciones oportunas, mediante la presentación de aquella información y los documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días hábiles, en aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP.

Undécimo. La Mesa de Contratación, en séptima sesión celebrada el 22 de marzo de 2023, en el tercer punto del orden del día, relativa al análisis y estudio de los informes de viabilidad económica, extraen las siguientes conclusiones:

- SILVIA MACÍAS NÚÑEZ:

En el informe evacuado por el Equipo Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad se concluye que en aras a la correcta ejecución del contrato “(...) *SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA*”. La Mesa acuerda aceptar el citado informe y admitir la justificación de la temeridad.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		20/10/2023 15:17:44	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwaquytqeBLYbm7crD8ib7nSM23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- UTE AIMA FORMACION Y EMPLEO, S.L., ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH. S.L.:

La Mesa constata que una vez transcurrido el plazo establecido (fecha límite 15/12/2022), esta entidad licitadora no ha presentado la documentación requerida para que justificara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de su oferta. En consecuencia, queda acreditado que dicha entidad no atiende al requerimiento realizado y la Mesa propone al órgano de contratación la exclusión de UTE AIMA FORMACION Y EMPLEO, S.L., ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RR. HH. S.L. del procedimiento para el lote 3.

Una vez resuelto este punto, se procede a la clasificación de las ofertas del citado lote, de conformidad con la cláusula 10.6 del PCAP, y asimismo según los criterios de adjudicación y baremos de valoración especificados en el Anexo X del mismo:

LOTE N.º	3	CC-CA-01-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	165.600,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES	78.163,20	38,65	51	89,65	1
ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	88.182,00	34,22	55	89,22	2
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	93.150,00	32,03	55	87,03	3
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGÍAS Y FORMACIÓN SL	95.013,00	31,20	55	86,20	4
SILVIA MACIAS NUÑEZ	63.800,00	45,00	40	85,00	5
SOLTIA CONSULTORES Y FORMACIÓN S C A	102.672,00	27,82	48	75,82	6
G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS SL	107.550,00	25,66	49	74,66	7
DIDACT S L	113.850,00	22,88	42	64,88	8
CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES SL	124.200,00	18,30	31	49,30	9

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO S.L.), con N.I.F.: B29195484, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas, en aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración especificados en el Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO S.L.) para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON	20/10/2023 15:17:44	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwaqytqeBLYbm7crD8ib7nSM23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Duodécimo. La mesa de contratación, en octava sesión celebrada el 30 de mayo de 2023, tras el análisis y estudio de la documentación previa a la adjudicación (y de subsanación de la misma) acordó requerir la subsanación de la documentación previa aportada por el licitador INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO S.L.), concediendo un plazo tres días naturales.

Decimotercero. La Mesa de Contratación, en la novena sesión celebrada el 19 de septiembre de 2023, analiza la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador MAUDE STUDIO S.L., acuerda aceptarla, así como la garantía constituida por importe de 8.280 euros correspondiente al 5% del Presupuesto Base de Licitación, tal y como establece el PCAP. En consecuencia, propone la adjudicación del LOTE n.º 3 a favor de la entidad MAUDE STUDIO S.L., con N.I.F. B29195484, por un importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (78.163,20 €) IVA excluido (Exento, art. 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo que se establece en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Tercero. Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

Adjudicar el contrato de “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.”, expediente CONTR/2021/847260 ADM/2021/0031 **LOTE N° 3.** CC-CA-01-2021. LOTE/2023/857, al licitador **MAUDE STUDIO S.L.**, con N.I.F. B29195484, por un importe de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (78.163,20 €), IVA excluido** (Exento, art. 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		20/10/2023 15:17:44	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwaquytqeBLYbm7crD8ib7nSM23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		20/10/2023 15:17:44	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwaqytqeBLYbm7crD8ib7nSM23	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	